



Ciudad de México, a 11 de Mayo 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4081/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

DERRIBO 10 ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

TRASPLANTE DE 2 ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

FOLIO: 042018-114292



José Manuel Galván Hernández

Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud del C. José Manuel Galván Hernández ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el Folio: 042018-114292, donde solicita derribo de árboles en predio privado, ubicado en [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 3 de Mayo del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado, donde se cuantificaron 10 árboles en predio privado y 2 en vía pública,

III.- Determinándose el derribo de 10 árboles al interior del predio, trasplante de 2 árboles en vía pública, que se encuentran en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1.4., 7.41.2., 7.4.3., 8., 8.1., y demás aplicables.

IV.- Presenta Manifestación de Construcción Tipo B N° 2247-2018 con Vigencia abril 2021

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMA WASHINGTONIA / Washingtonia filifera	[redacted]	Vía Pública	5	60	3	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Trasplante	Incrustado en la barda, con pérdida de verticalidad





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Via Pública	4	15	2	Buena	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Trasplante	Pegado a la barda
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del Predio	10	25	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del Predio	14	50	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del Predio	15	70	14	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
6	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del Predio	20	80	12	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco





No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CMI	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
7	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del Predio	16	40	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
8	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del Predio	17	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
9	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Interior del Predio	16	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
10	YUCA/ <i>Yuca elephantipes</i>		Interior del Predio	3	40	2	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
11	BUGAMBILEA/ <i>Bougainvillea glabra</i>		Interior del Predio	3	30	2	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco
12	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>		Interior del Predio	6	35	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Estético	Bardas, Accesos	Derribo	Perdida de verticalidad ramales abiertos bajo vigor plagados con cavidades daños en tronco





IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.1.4., 7.41.2., 7.4.3., 8., 8.1., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 10 árboles en predio privado, y 2 trasplantes en vía pública ubicados en [REDACTED]

**CUADRO DE ACCIONES
DERRIBO**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	3	DERRIBO EN PREDIO PRIVADO
CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	4	DERRIBO EN PREDIO PRIVADO
YUCA/ <i>Yuca elephantipes</i>	1	DERRIBO EN PREDIO PRIVADO
BUGAMBILEA/ <i>Bougainvillea glabra</i>	1	DERRIBO EN PREDIO PRIVADO
FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	1	DERRIBO EN PREDIO PRIVADO
TOTAL	10	10 DERRIBOS

TRASPLANTE

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
PALMA WASHINGTONIA/ <i>Washingtonia filifera</i>	1	TRASPLANTE VÍA PÚBLICA
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	1	TRASPLANTE VÍA PÚBLICA
TOTAL	2	2 TRASPLANTES

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).





CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
10 DERRIBOS	20 ASTRONOMICAS (ALTURA MÍNIMA DE 4 MT, DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO 30 CM, DIÁMETRO DE COPA 70 CM, TAMAÑO DE CEPELLÓN 40 CM) 20 LIQUIDAMBAR (ALTURA MÍNIMA DE 4 MT, DIÁMETRO MÍNIMO DE TRONCO 30 CM, DIÁMETRO DE COPA 70 CM, TAMAÑO DE CEPELLÓN 40 CM) 1000 EVONIMOS 30 CM, 1000 DURANTA CUBA 30 CM, 1000 DURANTA 30 CM, 1000 LIRIO PERSA 30 CM

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con No. de Oficio 4080, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el depósito del producto, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

SEXTO.- Los árboles autorizados para trasplante, serán plantados en las áreas verdes pertenecientes a esta Delegación o lo más cerca posible del sitio afectado conforme a la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 9.1.2.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres. - Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez. - Encargado de Control y Seguimiento para Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/mos

AUTORIZO
DIRCTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO



